

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Certificación de Autogenerador y Cogenerador de Energía Eléctrica

De acuerdo al Artículo 13 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la Resolución No. JD-955 de 14 de agosto de 1998, modificada por la Resolución No. JD-3657 de 13 de diciembre del 2002, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente Certificado de Autogenerador.

Registro No.: 021-16A.

Panamá, 6 de enero de 2017

Empresa: CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A.
Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Folio 345377.

| | |
|-----------------------------|---|
| Representante Legal: | Anel Humberto Flores De La Lastra Cédula No. 4-144-157 |
|-----------------------------|---|

Características de la Planta:

| PLANTA DE BIOMASA | MW |
|---|-----------|
| Uso continuo Marca WEG modelo ST-40 Tipo de combustible Biomasa(bagazo de caña) | 30 |
| PLANTA DE DIESEL | MW |
| Uso de reserva Marca SDMO, modelo T1800U Abierta Tipo de combustible Diesel | 1.8 |

Se le advierte a la sociedad CENTRAL AZUCARERO DE ALANJE, S.A que el presente Certificado Provisional de Autogenerador, no autoriza a su poseedor a explotar ni operar la planta de generación de energía eléctrica en el corregimiento de El Tejar.

Fecha de Vencimiento: 180 días calendario a partir de la notificación de la Resolución AN No. 10837-Elec de 6 de enero de 2017. Si dentro del plazo otorgado, el beneficiario de este certificado no presenta a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los documentos que se le requieren en dicha Resolución, o no presenta las justificaciones correspondientes a juicio de esta Autoridad Reguladora quedará inhabilitado el presente Certificado y la Resolución antes descrita no surtirá efectos.

El poseedor de esta Certificación Provisional de Cogenerador deberá obedecer las leyes, reglamentos y resoluciones vigentes en materia de Energía Eléctrica de la República de Panamá.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General